Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión – Valle del Cauca, 14 de abril de 2021

Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Carlos Mario Arciniegas
Radicación No. 2021-00036
Auto No. 860

Se pone en conocimiento de la parte interesada oficio obrante a folio 17 proveniente de Bancoomeva en el cual informa que el demando no tiene vínculos dicha entidad, y a folio 19 respuesta del Banco Itaú en la cual se comunica que el demando no posee vínculos allí. En lo que respecta a la solicitud que realiza el banco de Occidente obrante a folio 18, se ordena que por secretaría se libre nuevamente, oficio de embargo con firma digital para que sea remitido a dicha entidad.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d6bd325b183ea4f4d302ad073c395edb3de56a813da79023ef88eba391c11da4
Documento generado en 14/04/2021 12:59:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CEPC